Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 705 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 339.288"

-1-

San Lorenzo, 05 de setiembre de 2018.

VISTO: El Expediente DGAF Nº 102/2018, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el DICTAMEN UOC Nº 04/2018, de fecha 05 de septiembre, con el Informe de Evaluación Nº 002/2018, elaborado por el Comité de Evaluación en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID Nº 339.288**, según Resolución INFONA Nº 741/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen expresa entre otras: *"...Que, a continuación se realiza el análisis de cumplimiento a lo establecido al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece* ***"...Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: ...***

1. ***El Acta de Apertura de Ofertas;***
2. ***Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;***
3. ***Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el Artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos;***
4. ***Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos;***
5. ***Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;***
6. ***Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes;***
7. ***La fecha y lugar de elaboración; y***
8. ***Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación...".***

"... Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"... Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité de evaluación procedió a la verificación de la única oferta, conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación exigidos... Que, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 339288 y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 230, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Instituto Forestal Nacional, por un monto de Gs.: 200.000.000.- (Guaraníes: Doscientos Millones.-) a ser ejecutado en el Ejercicio 2018, según CDP N° 31/2018.- Por todo lo expuesto, y considerando que la propuesta de adjudicación ha sido justificada técnicamente, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de Resolución para:

***ADJUDICAR,** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 339288"**; a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs.: 100.000.000.- (Guaraníes: Cien Millones.) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Gs.: 150.000.000.- (Guaraníes: Ciento cincuenta millones.) impuestos incluidos**...."*

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar, ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".-

QUE, por Decreto Nº 19 de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.-

...///...

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Rosalba Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 785 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 339.288"

.../.../...

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 339.288"**; a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Guaraníes: Cien Millones, (Gs. 100.000.000) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Guaraníes: Ciento cincuenta millones, (Gs. 150.000.000) impuestos incluidos.-**

Artículo 2º: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de los propietarios de la firma adjudicada en el artículo 1°, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.018.-

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abog. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional